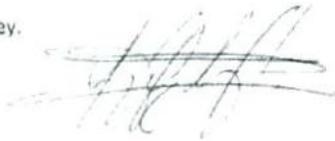
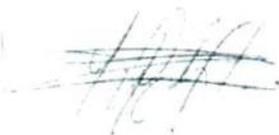


NOVENTA Y UNO – DOS MIL TRECE. JORGE GONZÁLEZ ROESCH, NOTARIO PÚBLICO CON OFICINA EN SAN JOSÉ, CERTIFICA

EN LO CONDUCENTE: Con vista la Sección Mercantil del Registro Nacional, al número de cédula jurídica **TRES – CIENTO UNO – SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS**, se encuentra vigente y debidamente inscrita la sociedad denominada **MYRHO HOLDING CORP SOCIEDAD ANONIMA** con cédula jurídica número **TRES – CIENTO UNO – SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS**, con domicilio social en Costa Rica, Provincia San Jose, Cantón San José, Distrito Mata Redonda, Sabana Norte, Avenida cinco, Calles cuarenta y dos y cuarenta y cuatro, número cuatro mil doscientos sesenta, Edificio Grupo Nueva, Tercer Piso, en las oficinas del Bufete LLMR&T. Asimismo, el suscrito Notario certifica con vista en la cédula jurídica precitada, que los señores **Pedro José Villamar Utreras**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor, casado una vez, empresario, vecino de Calle El Establo, Lote cincuenta y calle de El Charro, Santa Lucía, alta, Edificio Site Center, oficina trescientos ocho, Cumbayá, Ecuador; portador del pasaporte de su país número uno siete cero tres ocho tres coho seis cinco cuatro y **Mónica Magdalena Ordóñez Baca**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor, casada una vez, empresaria, vecina de Calle El Establo, Lote cincuenta y calle de El Charro, Santa Lucía, alta, Edificio Site Center, oficina trescientos ocho, Cumbayá, Ecuador, portadora del pasaporte de su país número uno siete cero cinco ocho cero seis cuatro cero, son **PRESIDENTE Y SECRETARIO** respectivamente, con facultades de Apoderados Generalísimos sin límite de suma, actuando conjuntamente de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil. Asimismo podrán otorgar poderes y sustituir sus mandatos en todo o en parte sin perder por ello su ejercicio, revocar sustituciones y hacer otras de nuevo. El suscrito Notario hace constar que lo omitido no modifica, altera, condiciona, restringe ni desvirtúa lo transcrito. De conformidad con el artículo ciento diez del Código Notarial, expido la presente certificación a solicitud de **MYRHO HOLDING CORP S.A.** en San José a las diez horas del día cuatro de julio del dos mil trece. Se agregan y cancelan los timbres de Ley.



El suscrito Notario hace constar que el presente documento será utilizado en la Ciudad de Quito, Ecuador. Expido la presente a solicitud de **MYRHO HOLDING CORP S.A.**, en la ciudad de San José, Costa Rica, el cuatro de julio del dos mil trece.





REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1 País: Costa Rica
(Country - Pays)

Código: CGD95IRV7NT
(Code - Code)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2 Ha sido firmado por: Cristian Andree Martinez Colman
(Has been signed by - A été signé par)

3 Actuando en calidad de: Coordinador Notarial
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4 Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau de/estampe de)

Certificado
(Certified - Attesté)

5 En: San José, Costa Rica
(At - A)

6 El: 08/07/2017
(On - Le)

7 Por: Max Sandoval Arce
(By - Par) Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères

8 No: 94456
(Under number - Sous le numéro)

9 Sello
(Seal - Stamp)



10 Firma
(Signature - Signature)

Nombre del Titular: MYRHO HOLDING CORP S A
(Name of the holder of document - Nom du titulaire)

Tipo de documento: Autenticación de Firma
(Type of document - Type du document)

Numero de hojas autenticadas: 2
(Number of pages - Nombre de pages)

Esta apostilla / legalización solo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello/estampilla presentada. Este certificado no garantiza ni certifica el contenido del documento.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp if bears. It does not certify the content of the document.

Cette apostille / legalisation ne certifie que la signature, la capacité du signataire et le sceau/estampille présentée. Elle ne garantit ni certifie le contenu du document.

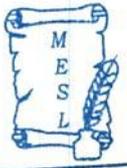
For additional information, please visit our website at <http://www.mre.gob.cr>



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI
Ejerciendo la facultad prevista en el numeral 5 del Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias certificadas que anteceden en ... fojas, son iguales a los documentos originales presentados ante mí

Sangolquí, a **14 MAR 2017**

María Elena Sánchez L.
NOTARIA SEGUNDA DE RUMIÑAHUI



[Handwritten signature]